



DERECHOS DEL  
FUTBOL

# COMENTARIO AL REGLAMENTO DE AGENTES DE LA FIFA

Por Pablo Bruera



Editado por Daniel Rodríguez

# Índice

<b>PRÓLOGO</b>	<b>6</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>9</b>
▶ Agencia	9
▶ Agente de fútbol vinculado	10
▶ Agente de fútbol	11
▶ Cliente	13
▶ Contacto:	14
▶ Contrato de representación	16
▶ Entidad de destino	17
▶ Entidad de origen	18
▶ Interés	19
▶ Liga jurídicamente independiente	20
▶ Otros servicios	22
▶ Persona	23
▶ Plataforma	25
▶ Reglamento	26
▶ Remuneración	28
▶ RETJ	29
▶ RFRI	30
▶ Servicios de representación	30
▶ Transacción específica	32
▶ Transacción:	33
<b>CAPÍTULO 1 - REGLAS GENERALES</b>	<b>36</b>

▶ Artículo 1: Objetivos	36
▶ Artículo 2: Ámbito de aplicación	43
▶ Artículo 3: Reglamentos nacionales sobre agentes de fútbol	46
<b>CAPITULO 2 - CONVERTIRSE EN AGENTE DE FUTBOL</b>	<b>52</b>
▶ Artículo 4: Disposiciones generales	52
▶ Artículo 5: Requisitos de elegibilidad	56
▶ Artículo 6: Procedimiento de examen	68
▶ Artículo 7: Cuota de licencia	71
▶ Artículo 8: Concesión de la licencia	74
▶ Artículo 9: Desarrollo profesional continuo	76
▶ Artículo 10: Solicitar una suspensión o anulación de la licencia	77
<b>CAPITULO 3 - EJERCER DE AGENTE DE FUTBOL</b>	<b>80</b>
▶ Artículo 11: Disposiciones generales	80
▶ Artículo 12: Representación	83
▶ Artículo 13: Representación de menores	104
▶ Artículo 14: Honorarios: principios generales	110
▶ Artículo 15: Límite de los honorarios	128
▶ Artículo 16: Derechos y obligaciones	137
▶ Artículo 17: Cumplimiento continuado de los requisitos	163
<b>CAPITULO 4 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE</b>	<b>169</b>
▶ Artículo 18: Contratación de agentes de fútbol	169
<b>CAPITULO 5 - DIVULACION Y PUBLICACION</b>	<b>181</b>
▶ Artículo 19: Divulgación y publicación	181
<b>CAPITULO 6 - DISPUTAS</b>	<b>186</b>
▶ Artículo 20: Jurisdicción	186

<b>CAPITULO 7 - ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>191</b>
▶ Artículo 21: Competencias y aplicación del reglamento	191
<b>CAPÍTULO 8 DISCPOSICIONES FINALES</b>	<b>198</b>
▶ Artículo 22: Disposiciones transitorias	198
▶ Artículo 23: Agentes en posesión de una licencia en virtud de una versión anterior del reglamento sobre los agentes de jugadores de la FIFA	201
▶ Artículo 24: Reconocimiento de los sistemas de licencias nacionales	203
▶ Artículo 25: Grupo de trabajo sobre los agentes de fútbol	206
▶ Artículo 26: Casos no previstos	208
▶ Artículo 27: Idiomas oficiales	210
▶ Artículo 28: Entrada en vigor	211
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>215</b>



DERECHOS DEL  
FUTBOL

# PRÓLOGO



# PRÓLOGO

---

El fútbol es un deporte global que trasciende fronteras y culturas, uniendo a millones de personas en todo el mundo a través de la pasión compartida por el juego. Sin embargo, detrás del espectáculo en el campo, existe un complejo entramado de relaciones y transacciones que dan forma a la industria del fútbol profesional. En el centro de este entramado se encuentran los agentes de fútbol, actores clave que desempeñan un papel fundamental en la representación de jugadores, entrenadores y clubes en las negociaciones contractuales y las Reconociendo la importancia de regular las actividades de los agentes de fútbol para garantizar la integridad, la transparencia y el buen funcionamiento del sistema de transferencias, la FIFA, como órgano rector del fútbol mundial, ha desarrollado un marco normativo exhaustivo conocido como el Reglamento de Agentes de la FIFA (FFAR, por sus siglas en inglés). Este reglamento establece los estándares y requisitos que deben cumplir los agentes, así como los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas en las transacciones del fútbol.

El presente libro tiene como objetivo proporcionar un análisis profundo y detallado de cada artículo del Reglamento de Agentes de la FIFA, examinando sus implicaciones prácticas y su aplicación en el mundo real. A través de un enfoque sistemático y accesible, este libro busca iluminar los aspectos clave de las regulaciones, desde los requisitos para obtener y mantener una licencia de agente hasta las normas que rigen la conducta de los agentes en las negociaciones y la representación de sus clientes.

Además de explicar los fundamentos legales y teóricos de cada disposición, este libro también ofrece ejemplos concretos y escenarios hipotéticos que ilustran cómo se aplicarían las normas en situaciones

Esto permite al lector comprender no solo la letra de la ley, sino también su espíritu y su propósito subyacente.

Ya sea que usted sea un agente de fútbol en ejercicio, un aspirante a serlo, un jugador, un entrenador, un dirigente de club o simplemente un entusiasta del fútbol interesado en las complejidades del sistema de transferencias, este libro le proporcionará una visión completa y accesible del marco regulatorio que rige las actividades de los agentes de fútbol.

Al sumergirse en las páginas de este libro, usted adquirirá un conocimiento profundo de los principios y las normas que sustentan el Reglamento de Agentes de la FIFA, así como una apreciación de los desafíos y oportunidades que enfrentan los agentes en el dinámico y apasionante mundo del fútbol profesional.

Este libro no solo sirve como una guía práctica para navegar por el complejo panorama regulatorio, sino que también invita a reflexionar sobre el papel crucial que desempeñan los agentes en la configuración del futuro del fútbol. A medida que el deporte continúa evolucionando y enfrentando nuevos desafíos, una comprensión sólida del Reglamento de Agentes de la FIFA se vuelve cada vez más esencial para garantizar que el fútbol siga siendo un juego justo, transparente y emocionante para todos los involucrados.



DERECHOS DEL  
FUTBOL

# DEFINICIONES





# DEFINICIONES

---

## *Agencia*

Organización, entidad, bufete o empresa privada compuesta por uno o más agentes de fútbol, que los contrate o emplee, o que actúe de alguna manera como vehículo para los asuntos comerciales en su actividad.

## COMENTARIO

Esta definición tiene varias implicaciones prácticas en el ámbito de la regulación de agentes de fútbol. Primero, establece que una Agencia puede adoptar diversas formas legales y estructuras organizativas, siempre que su función principal sea la de facilitar la gestión de los asuntos comerciales de los agentes de fútbol que representa. Esto significa que la Agencia no está limitada a ser una entidad de un tipo específico, como una empresa individual o una sociedad limitada, sino que puede variar en función de las leyes nacionales y las preferencias de organización de negocios.

En segundo lugar, la definición implica que una Agencia puede incluir a varios Agentes de Fútbol bajo su paraguas. Esto facilita la colaboración y la especialización entre los agentes, permitiendo que la Agencia ofrezca un rango más amplio de servicios y conocimientos a sus clientes, que pueden ser asociaciones miembro, clubes, jugadores, entrenadores o ligas de entidad única.

Un ejemplo práctico de cómo funcionaría una Agencia en la vida real podría ser el siguiente: una Agencia de agentes de fútbol, ABC Sports Management, se forma como una empresa privada limitada. Dentro de ABC, varios agentes de fútbol están empleados o contratados. Estos agentes trabajan con diversos clientes, incluidos jugadores y clubes, ofreciendo servicios como la negociación de contratos de transferencia y la gestión de derechos de imagen. La Agencia, como entidad, actúa como el conducto a través del cual los servicios se ofrecen y se manejan las transacciones, asegurando que los agentes sigan los lineamientos y estándares

profesionales establecidos por la FIFA y las asociaciones miembro correspondientes.

La Agencia, por lo tanto, es una parte integral del sistema profesional de agentes de fútbol y su existencia está reconocida y regulada dentro de este marco para garantizar que las actividades comerciales se realicen de manera transparente y conforme a las normativas establecidas.

## *Agente de fútbol vinculado*

Un agente de fútbol puede estar vinculado a otro agente de fútbol en virtud de:

1. Ser empleados o tener un contrato de colaboración con la misma agencia a través de la cual prestan servicios de representación;
2. Ser ambos directores, accionistas o copropietarios de la misma agencia a través de la cual prestan servicios de representación;
3. Estar casados, ser pareja de hecho, hermanos, o padre e hijo o hijastro; o
4. Haber alcanzado un acuerdo mutuo u otro tipo de acuerdo, formal o informal, para colaborar, en más de una ocasión, en el ejercicio de la actividad o compartir los ingresos o beneficios de cualquiera de sus servicios de representación.

## **COMENTARIO**

La vinculación entre agentes se realiza de distintas maneras según lo estipulado en la normativa de la FIFA.

Primero, cabe destacar que la relación laboral o contractual es una de las maneras más directas en las que los agentes de fútbol pueden estar vinculados. De acuerdo con el reglamento, si dos agentes están empleados o contratados por la misma agencia a través de la cual ofrecen servicios de representación, se considera que existe una vinculación entre ellos. Esto significa que trabajan para el mismo organismo y, por ende, pueden compartir recursos, información y estrategias.

En segundo lugar, la vinculación puede darse también a nivel de propiedad o dirección

de la agencia. Si ambos agentes son directores, accionistas o copropietarios de la misma agencia, se entiende que existe una conexión significativa, ya que ambos tienen un interés en el éxito y la dirección de la empresa, lo que puede influir en sus actividades profesionales y decisiones comerciales.

La tercera forma de vinculación se da en el ámbito personal y familiar. Si los agentes están casados, son pareja de hecho, hermanos, padres e hijos o hijastros, se establece una relación de conexión. La importancia de esta vinculación radica en el potencial conflicto de intereses que puede surgir debido a las lealtades personales y las obligaciones familiares que pueden influir en las decisiones profesionales.

Por último, los acuerdos mutuos o colaboraciones repetidas entre agentes de fútbol son otra forma de vinculación. Esto puede incluir acuerdos formales o informales para colaborar en la actividad de representación o el compartir ingresos o beneficios derivados de sus servicios. Estos acuerdos pueden ser de naturaleza temporal o específica para ciertos negocios, pero si se repiten o son continuos, se establece una conexión relevante entre los agentes.

Es esencial que estas vinculaciones sean transparentes y conocidas por las partes interesadas, especialmente en contextos donde pueden surgir conflictos de intereses o influencias indebidas. La FIFA, a través de sus regulaciones, busca garantizar la integridad y la equidad en la representación de los jugadores y clubes, asegurando que los agentes actúen siempre en el mejor interés de sus clientes.

En un escenario práctico, si un agente A y un agente B son copropietarios de una agencia y representan a diferentes jugadores en la misma transacción, la normativa de la FIFA requeriría que ambos revelen su vinculación para evitar conflictos de intereses y garantizar la transparencia en la negociación. Estas disposiciones buscan preservar la confianza en las transacciones y en el sistema de representación en el fútbol profesional.

## *Agente de fútbol*

Persona física con licencia de la FIFA para prestar servicios de representación.

## COMENTARIO

Un agente de fútbol es una persona física que ha obtenido una licencia de la FIFA para proporcionar servicios de representación. Esta definición abarca diversos aspectos que se pueden analizar detalladamente:

- ▶ **Licencia FIFA:** Un agente de fútbol debe estar licenciado por la FIFA para operar legalmente. Esto implica que el agente debe cumplir con ciertos requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento de Agentes de la FIFA, como aprobar un examen de aptitud, pagar una tarifa de licencia y participar en el desarrollo profesional continuo.
- ▶ **Prestación de servicios de representación:** Los servicios que un agente de fútbol puede ofrecer incluyen, pero no se limitan a, la negociación de contratos de trabajo y transferencias para sus clientes. Los clientes pueden ser asociaciones miembros, clubes, jugadores, entrenadores o ligas de entidad única.
- ▶ **Acuerdos de representación:** Un agente de fútbol puede prestar servicios a cualquier cliente que ejecute un acuerdo de representación por escrito que contenga los términos mínimos. Esto subraya la necesidad de formalizar la relación entre el agente y el cliente a través de un contrato que cumpla con los estándares establecidos por la FIFA.
- ▶ **Actuación en interés del cliente:** El agente de fútbol tiene la obligación de actuar siempre en el mejor interés de sus clientes, respetar y adherirse a los estatutos, regulaciones, directivas y decisiones de los órganos competentes de la FIFA y las confederaciones.
- ▶ **Restricciones en la aproximación a clientes:** Existen reglas específicas que prohíben que un agente de fútbol se acerque a un cliente que ya tiene un acuerdo de representación exclusivo con otro agente, a excepción de los últimos dos meses de dicho contrato exclusivo, asegurando así la lealtad y el respeto por las relaciones contractuales existentes.
- ▶ **Cumplimiento y sanciones:** La FIFA y las asociaciones miembro tienen jurisdicción para imponer sanciones a los agentes de fútbol o clientes que violen las regulaciones.

La FIFA supervisa el cumplimiento de las regulaciones a nivel internacional, mientras que las asociaciones miembro lo hacen a nivel nacional.

Para ilustrar cómo esto funciona en la práctica, consideremos el caso de un ex agente que fue licenciado bajo las regulaciones de agentes de jugadores de la FIFA anteriores a 2015. Si desea continuar operando como agente de fútbol, debe solicitar una licencia en la Plataforma de Agentes de FIFA antes del 30 de septiembre de 2023, proporcionar prueba de su licencia anterior, cumplir con los requisitos de elegibilidad actuales y demostrar que estaba registrado como intermediario o tenía un cargo significativo en una entidad legal registrada como intermediario entre el 1 de abril de 2015 y la fecha de aprobación de las FFAR.

Si cumple con estas condiciones y los requisitos adicionales establecidos en el artículo 7 de las FFAR, se le otorgará una licencia sin necesidad de pasar el examen de la FIFA.

## *Cliente*

Federación miembro, club, jugador, entrenador o liga jurídicamente independiente que contrate los servicios de representación de un agente de fútbol.

## **COMENTARIO**

Un Cliente se define como cualquier federación miembro, club, jugador, entrenador o liga jurídicamente independiente (Single-Entity League) que puede contratar los servicios de un Agente de Fútbol para la prestación de Servicios de Agente de Fútbol.

El término “Cliente” es amplio y abarca varios actores dentro del ecosistema del fútbol. Esto incluye a los jugadores y entrenadores individuales, quienes pueden buscar representación para negociar contratos de trabajo, transferencias o cualquier otro asunto relacionado con su carrera profesional. Además, los clubes, que son entidades que participan en la contratación y transferencia de jugadores y entrenadores, también se consideran Clientes potenciales, al igual que las federaciones miembros que pueden requerir servicios similares. Las Single-Entity

Leagues son ligas en las cuales la liga misma controla los contratos de los jugadores, a diferencia de los clubes individuales que lo hacen en otras estructuras de liga.

Este amplio espectro de Clientes refleja la diversidad de necesidades y transacciones que se pueden presentar en el ámbito del fútbol profesional. Los Agentes de Fútbol, por lo tanto, deben estar preparados para ofrecer servicios que satisfagan las exigencias particulares de cada tipo de Cliente, ya sea en la negociación de contratos, la búsqueda de oportunidades de transferencia o la asesoría en aspectos legales y comerciales de las carreras de los jugadores y entrenadores.

Vale la pena señalar que la prestación de Servicios de Agente de Fútbol debe realizarse siempre con el objetivo de concluir una “Transacción”, que puede implicar la empleabilidad, registro o desregistro de un jugador con un club o liga, la contratación de un entrenador, el traslado de la inscripción de un jugador de un club a otro, o la creación, terminación o modificación de las condiciones de empleo de un individuo.

Un ejemplo práctico de cómo opera este artículo en la vida real podría ser el siguiente: Un jugador profesional busca cambiar de club y para ello contrata a un Agente de Fútbol licenciado por la FIFA. El Agente actuará como representante del jugador (Cliente) en las negociaciones con clubes potenciales, gestionará las ofertas y asesorará al jugador en temas contractuales y de mercado para garantizar las mejores condiciones posibles. En este caso, el Agente de Fútbol deberá priorizar el interés del jugador, asegurándose de cumplir con su deber fiduciario y respetando las regulaciones estipuladas por la FIFA.

## **Contacto:**

- ▶ Todo contacto en persona o por medios electrónicos con un cliente;
- ▶ Todo contacto directo o indirecto con una persona u organización vinculada o relacionada con el cliente, como un familiar o amigo; o
- ▶ Toda acción llevada a cabo por un tercero o una organización en nombre de un agente de fútbol para contactar con un cliente según lo descrito en los apdos. (i) y (ii) de esta definición.

## COMENTARIO

El término “Aproximación” es relevante aquí y se define en tres partes principales:

El primer aspecto de la definición incluye cualquier contacto físico y presencial, así como el contacto a través de cualquier medio de comunicación electrónica con un Cliente.

Esto significa que ya sea una reunión cara a cara, una llamada telefónica, un correo electrónico, mensajes de texto o a través de plataformas de redes sociales, todas estas formas de comunicación se consideran un “Contacto” bajo esta definición.

- a. En segundo lugar, se amplía la definición para incluir cualquier contacto directo o indirecto con otra persona u organización vinculada a un Cliente, como podría ser un familiar o amigo. Esto implica que cualquier comunicación con individuos cercanos al cliente que pueda influir en su toma de decisiones o que pueda actuar como intermediario también entra dentro de esta definición de “Contacto”.
- b. El tercer aspecto cubre cualquier acción en la que un Agente de Fútbol utilice o dirija a otra persona u organización para contactar a un Cliente en su nombre de la manera descrita en los puntos (i) o (ii). Esto significa que el agente no puede evitar las regulaciones simplemente haciendo que otra persona haga el contacto inicial o continuado en su lugar.

Por ejemplo, si un Agente de Fútbol desea representar a un jugador y se acerca a él directamente a través de una llamada telefónica, esto se consideraría un “Contacto” bajo la definición proporcionada. Del mismo modo, si el agente decide contactar al mejor amigo del jugador para influir en su decisión, esto también se considera un “Contacto”.

Además, si el agente asigna a un asociado para que hable con el jugador o su entorno en su nombre, esto también cae bajo la misma definición.

Este enfoque mantiene la integridad de las relaciones entre agentes y clientes, ya que asegura que todas las formas de comunicación y persuasión estén reguladas y sujetas a las mismas normas éticas y profesionales establecidas por la FIFA.

Además, ayuda a prevenir la evasión de las normas mediante el uso de intermediarios o métodos de comunicación menos directos. La trazabilidad de estas interacciones son esenciales para la regulación efectiva de las actividades de los agentes y para proteger los intereses de todas las partes involucradas en el fútbol profesional.

## *Contrato de representación*

Acuerdo por escrito firmado con el objetivo de establecer una relación legal para proporcionar servicios de representación.

### **COMENTARIO**

En el contexto de los Reglamentos de Agentes de la FIFA, el término “Contrato de representación” se refiere al acuerdo por escrito que se realiza entre un agente de fútbol y su cliente, el cual puede ser un jugador, un entrenador, un club o una Federación. Este contrato tiene como objetivo principal fijar una relación legal y formal para la prestación de servicios de representación dentro del ámbito del fútbol profesional.

El Contrato de representación es un documento fundamental en la relación entre el agente y su cliente, ya que define los términos y condiciones bajo los cuales el agente llevará a cabo sus servicios. Estos servicios pueden incluir la negociación de contratos de trabajo, transferencias, así como asesoramiento general en la carrera profesional del cliente.

Para proporcionar un análisis más detallado, es importante mencionar que estos contratos deben cumplir con ciertos requisitos marcados por la FIFA, asegurando así la transparencia y la equidad en las transacciones. Además, los contratos de representación deben estar en línea con las regulaciones internacionales si se trata de una transferencia o transacción con una dimensión internacional, como se menciona en el artículo 2, párrafos 2 y 3.

Un ejemplo práctico de cómo funcionaría un Contrato de representación en la vida real sería el siguiente: Un jugador profesional que busca cambiar de club y requiere



asistencia en la negociación de su contrato de trabajo con un nuevo club podría firmar un Contrato de representación con un agente de fútbol licenciado por la FIFA. Este contrato especificaría, entre otras cosas, la duración del acuerdo, los servicios específicos que el agente se compromete a proporcionar, la remuneración o tarifa de servicio que el agente recibirá (la cual está sujeta a límites establecidos por la FIFA), y las obligaciones de ambas partes.

Tanto los agentes como los clientes deben estar plenamente informados de sus derechos y obligaciones según lo establecido en los Reglamentos de Agentes de la FIFA y que cualquier Contrato de representación que se firme esté en total conformidad con estas regulaciones para evitar sanciones y garantizar una conducta ética en el fútbol internacional.

Las asociaciones miembro de la FIFA tienen la responsabilidad de supervisar y sancionar cualquier violación a las regulaciones nacionales de agentes de fútbol, mientras que la FIFA supervisa la conformidad con las regulaciones a nivel internacional.

## *Entidad de destino*

Club, federación miembro o liga jurídicamente independiente que desee contratar los servicios de un jugador o entrenador.

## **COMENTARIO**

La “Entidad de destino” se refiere a la organización que adquiere los servicios de un jugador o entrenador, ya sea a través de una transferencia o mediante la firma de un nuevo contrato de empleo luego de que el individuo se desvincule de su entidad anterior, conocida como “Entidad cedente”.

La “Entidad de destino” es el destino final del jugador o entrenador representado por el agente de fútbol. Esta entidad puede ser un club, una federación miembro de la FIFA o una liga con estructura legal independiente, y desempeña un papel preponderante en la formalización de los contratos de los individuos dentro del

ámbito del fútbol profesional.

Desde el punto de vista práctico, cuando un agente de fútbol está facilitando una transferencia o negociando un contrato en nombre de su cliente (ya sea jugador o entrenador), su objetivo es llegar a un acuerdo con una “Entidad de destino” que satisfaga las expectativas y necesidades de su cliente. Esto incluye negociar términos contractuales como el salario, bonificaciones, derechos de imagen y otros elementos pertinentes al contrato de trabajo del individuo.

En este contexto, la “Entidad de destino” se convierte en un actor relevante en el proceso de cumplimiento de las regulaciones de la FIFA, ya que debe observar las normas de transferencia, los derechos de los jugadores y entrenadores, así como cualquier disposición relacionada con la remuneración y los términos de los acuerdos.

## *Entidad de origen*

Club, federación miembro o liga jurídicamente independiente que abandona el jugador o entrenador para ser empleado o inscrito por la entidad de destino.

## **COMENTARIO**

Una “Entidad de origen” se refiere a aquel club, federación miembro o liga jurídicamente independiente que un jugador o entrenador está dejando. Es la entidad con la cual el individuo profesional tenía una relación contractual previa antes de ser empleado o inscrito por una nueva entidad, conocida como “Entidad de destino”.

La existencia de este concepto se maneja para la administración de las transferencias porque marca un punto de partida para el proceso de cambio de club o federación de un individuo.

Cada vez que se realiza una transacción, se debe identificar claramente cuál es la entidad que libera al jugador o entrenador y cuál es la que lo adquiere.

Este proceso garantiza la claridad y la transparencia en las transacciones, dos principios que son esenciales para el buen funcionamiento del sistema de transferencias de la FIFA y para mantener la integridad de la competición.

Para ilustrar la aplicación de este término, consideremos el siguiente escenario: un jugador de fútbol tiene un contrato vigente con el club A, que pertenece a una federación miembro de la FIFA. Un club B, interesado en los servicios del jugador, inicia negociaciones para transferir al jugador de su “Entidad de origen” (club A) a su nueva “Entidad de destino” (club B). Una vez que se llega a un acuerdo y se cumplen todas las condiciones, incluidas las compensaciones financieras y la finalización de los trámites burocráticos, la “Entidad de origen” procede a liberar al jugador, quien entonces se registra y se emplea bajo el nuevo club B.

Este mecanismo de transferencia está diseñado para proteger tanto los intereses de los jugadores y entrenadores como los de las entidades involucradas, garantizando que todos los aspectos legales y administrativos se manejen de acuerdo con las regulaciones establecidas.

## *Interés*

(i) toda propiedad efectiva de una persona jurídica por la que se ejerce la actividad relevante de las entidades correspondientes, a excepción de la afiliación personal de carácter ordinario, no transferible y de libre acceso que dé derecho al titular de la misma a un voto único en los asuntos de un club; y (ii) estar en una posición desde la que se pueda ejercer una influencia material, financiera, comercial, administrativa, de gestión o de cualquier otro tipo sobre los asuntos de una persona física o jurídica, ya sea directa o indirectamente y de manera formal o informal.

## **COMENTARIO**

El término “Interés”, tiene dos componentes principales:

- ▶ Toda propiedad efectiva de una persona jurídica a través de la cual se conducen las actividades relevantes de dichas entidades. Esto significa que

cualquier participación beneficiosa en una entidad legal que se ocupe de las operaciones de un club, academia, liga o agencia de agentes de fútbol se considera un “Interés”. Se excluye de esta definición la membresía personal ordinaria que no es transferible y que proporciona a su titular el derecho a un único voto en los asuntos del club. Esta exclusión parece estar diseñada para permitir que los aficionados comunes mantengan una membresía en un club sin que ello constituya un conflicto de interés.

- ▶ Estar en una posición desde la cual se pueda ejercer una influencia material, financiera, comercial, administrativa, de gestión o de cualquier otro tipo sobre los asuntos de una persona física o jurídica. Esto puede ser de manera directa o indirecta y formal o informal. Tal influencia podría provenir de diversas fuentes, como relaciones contractuales, acuerdos de colaboración o cualquier otra conexión que otorgue capacidad para influir en las decisiones o actividades de un agente de fútbol, un jugador, un entrenador o una entidad relacionada con el fútbol.

Por ejemplo, si un agente de fútbol posee una participación significativa en un club, esto podría considerarse un “Interés” bajo la definición proporcionada, ya que tal propiedad podría influir en las decisiones del club, particularmente en las relacionadas con las transferencias y contrataciones de jugadores o entrenadores. Esto podría conducir a un conflicto de interés si el agente está involucrado en la negociación de transferencias para ese club.

La importancia de esta definición radica en su papel en la prevención de prácticas abusivas y especulativas, y en la protección de la estabilidad contractual y la integridad de la competencia deportiva. Al limitar quién puede tener un “Interés” en las entidades de fútbol y las actividades de los agentes de fútbol, el reglamento busca asegurar que los agentes actúen con un alto nivel ético y profesional, evitando situaciones donde sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los de sus clientes o el bienestar del deporte.

## *Liga jurídicamente independiente*

Entidad jurídica afiliada a una federación miembro que organiza una o varias ligas y

representa el interés común de sus clubes, por ejemplo, al ejercer de empleador de todos los jugadores de los clubes, entre otras actividades.

## COMENTARIO

La figura de la “Liga jurídicamente independiente” en el contexto de las regulaciones del fútbol profesional, es una entidad que, aunque está afiliada a una federación miembro, mantiene una independencia jurídica en su operación y gestión. Esta entidad es responsable de organizar competiciones y puede tener un papel particular en el empleo de los jugadores dentro de sus clubes afiliados.

Un ejemplo emblemático de una liga jurídicamente independiente es la “Single-Entity League”. En tal estructura, la liga actúa como empleador de todos los jugadores, no los clubes individualmente. Esto significa que los contratos de los jugadores son, en efecto, con la liga misma, la cual luego asigna los jugadores a sus respectivos clubes. Esta configuración permite una administración centralizada y puede contribuir a mantener un equilibrio competitivo al impedir que los clubes más ricos acumulen desproporcionadamente talento a expensas de otros clubes.

Esta estructura representa el interés común de los clubes afiliados de varias maneras. Primero, al mantener un control centralizado sobre los salarios y las transferencias de los jugadores, puede ayudar a prevenir la inflación descontrolada de los costos asociados con la adquisición y retención de talento. Segundo, la liga puede redistribuir recursos, como ingresos por derechos de televisión y patrocinios, de manera más equitativa entre los clubes, lo cual puede ser esencial para la viabilidad financiera de clubes más pequeños. Tercero, al funcionar como una sola entidad, la liga puede negociar colectivamente de manera más efectiva con partes interesadas externas, como patrocinadores y emisoras de televisión, asegurando mejores acuerdos que benefician a todos los clubes.

En el marco de las regulaciones de la FIFA, la existencia de ligas jurídicamente independientes tiene implicaciones directas en la forma en que se manejan las transacciones de los jugadores y cómo se regulan las actividades de los agentes de fútbol. Por ejemplo, en el contexto de la representación de jugadores y entrenadores, una liga de este tipo sería considerada como un “Engaging Entity”, la cual puede

contratar jugadores o entrenadores. Además, las regulaciones de la FIFA tienen disposiciones específicas que abordan la interacción de los agentes con estas ligas, así como las responsabilidades y restricciones que estas tienen en relación con los agentes y sus acuerdos de representación.

## *Otros servicios*

Servicios desarrollados por un agente de fútbol para o en nombre de un cliente que no sean servicios de representación, entre los que se incluyen el asesoramiento jurídico, la planificación financiera, el «ojeamiento», la consultoría, la gestión de los derechos de imagen y la negociación de contratos comerciales, entre otros.

## **COMENTARIO**

Los servicios adicionales que un agente de fútbol puede ofrecer a sus clientes más allá de la representación están definidos en el marco de los Reglamentos de Agentes de la FIFA como “Otros servicios”. Estos servicios complementan las actividades centrales de un agente y deben ser considerados secundarios en relación con los servicios de representación.

Las tareas de los empleados no licenciados de una agencia, que pueden ser consideradas como servicios adicionales, incluyen el apoyo secretarial estándar, la organización de reuniones y la asistencia en los arreglos prácticos para la reubicación de un jugador o entrenador, sin involucrarse en los arreglos contractuales o financieros. Esto subraya que los agentes pueden ofrecer una variedad de servicios para facilitar las necesidades operativas y administrativas de sus clientes.

En el documento de preguntas frecuentes de la FIFA, se proporciona una definición más amplia de “Otros servicios”, que abarca desde el asesoramiento legal y la planificación financiera hasta la gestión de los derechos de imagen y la negociación de contratos comerciales. Además, se incluyen ejemplos como la organización de necesidades básicas (vivienda, transporte, servicios médicos, seguros y educación para los hijos de los jugadores/entrenadores), así como la asistencia en deberes fuera del campo que están directamente relacionados con la profesión y el estatus de los

jugadores, como las relaciones públicas, servicios de enlace con los aficionados y la gestión de redes sociales.

Es vital destacar que, según el artículo 15, párrafo 4 de las Regulaciones de Agentes de Fútbol de la FIFA (FFAR), cualquier pago por “Otros servicios” realizado por un cliente a un agente de fútbol en los 24 meses previos o posteriores a una transacción se considerará parte de la tarifa de servicio pagada al agente por esa transacción, a menos que se demuestre lo contrario. Esto es para evitar que las partes involucradas utilicen estos servicios para eludir los principios de remuneración de los agentes de fútbol establecidos en las FFAR.

En la práctica, se podría considerar el caso de un agente que ofrece asesoramiento legal a un jugador para la creación de una estructura de empresa que administre sus derechos de imagen. Este servicio podría ser independiente de cualquier negociación de contrato de trabajo o de transferencia y, por lo tanto, calificaría como “Otro servicio”. Sin embargo, si este asesoramiento se proporciona en un marco temporal cercano a una transacción, es posible que deba ser examinado para asegurar que no se esté utilizando como medio para incrementar indirectamente la remuneración del agente más allá de los límites establecidos por las FFAR.

## *Persona*

Jugador o entrenador

## **COMENTARIO**

Las figuras de jugador y entrenador en el contexto del Reglamento de Agentes de la FIFA (FFAR) se entienden como ‘Clientes’ dentro de la dinámica de las representaciones en el fútbol. Según el reglamento, un Agente de Fútbol es cualquier persona natural o jurídica que representa a jugadores o entrenadores en negociaciones con clubes con el propósito de concertar o modificar un contrato de trabajo o representa a clubes en negociaciones con jugadores o entrenadores para firmar, renovar o modificar un contrato de trabajo o en negociaciones para concertar un contrato de transferencia.

Los jugadores y entrenadores, como Clientes, tienen el derecho a contratar los servicios de un Agente de Fútbol para facilitar y asesorar en sus negociaciones contractuales. El FFAR contempla varias disposiciones que garantizan que la relación entre los Agentes de Fútbol y sus Clientes sea transparente, justa y profesional.

En el artículo 18, por ejemplo, se establecen los derechos y obligaciones de los clientes, lo que incluye la libertad de los jugadores y entrenadores para seleccionar un Agente de Fútbol y la necesidad de que exista un acuerdo de representación formalizado por escrito. Este acuerdo debe establecer claramente los términos y condiciones de la relación, incluyendo la duración y la remuneración del agente, que está sujeta a límites según el artículo 15, que menciona un tope en las comisiones que pueden recibir los agentes.

El FFAR también contempla la representación de menores en el artículo 13, ofreciendo salvaguardias adicionales debido a la vulnerabilidad de esta población. Se refuerza la necesidad de proteger los mejores intereses del menor y se requiere que cualquier representación cumpla con las regulaciones específicas aplicables a los menores.

Además, el reglamento impone a los jugadores y entrenadores la responsabilidad de asegurar que su Agente de Fútbol esté adecuadamente licenciado y cumpla con los requisitos continuos de desarrollo profesional (artículo 9). Esto incluye la participación en programas de educación continua y la renovación periódica de su licencia para mantener la idoneidad profesional.

En términos de cumplimiento y sanciones, el artículo 21 del FFAR establece que los comités disciplinarios relevantes de la FIFA tienen la autoridad para imponer sanciones en caso de que haya violaciones al reglamento, tanto por parte de los agentes como de los clientes.

Por último, el FFAR fomenta la transparencia mediante el artículo 19, que dispone la divulgación y publicación de cierta información relacionada con los acuerdos de representación, asegurándose de que las asociaciones miembro tengan acceso a los acuerdos de representación pertinentes.

En conclusión, el rol de los jugadores y entrenadores en el contexto del FFAR es el de sujetos protegidos por una serie de normativas que buscan garantizar la equidad y la transparencia en las relaciones con los Agentes de Fútbol, así como asegurar la



integridad y la profesionalidad en el manejo de sus carreras.

## *Plataforma*

Medio digital gestionado por la FIFA a través del cual se llevan a cabo los procedimientos de concesión de licencias y resolución de disputas, así como el desarrollo profesional continuo y la presentación de cualquier información requerida.

## **COMENTARIO**

La Plataforma mencionada en el contexto de las regulaciones de agentes de fútbol de la FIFA actúa como un sistema integral para la administración y supervisión de las actividades relacionadas con los agentes de fútbol. En este entorno digital, la FIFA gestiona procedimientos clave como la concesión de licencias para agentes, el desarrollo profesional continuo, y la presentación de información requerida, lo cual incluye la resolución de disputas.

Respecto al papel de los jugadores y entrenadores, estos son considerados Clientes dentro del marco de las regulaciones. Los jugadores y entrenadores, al buscar la representación de un agente de fútbol, deben asegurarse de que el agente seleccionado cumpla con las normativas establecidas por la FIFA, incluyendo la posesión de una licencia válida. Dicha licencia indica que el agente ha cumplido con los requisitos profesionales y éticos necesarios para actuar en su nombre.

Para garantizar la transparencia y la equidad en la relación entre los agentes de fútbol y sus Clientes, se han implementado varias disposiciones:

- ▶ **Directorio de Agentes de Fútbol:** Existe un Directorio de Agentes de Fútbol accesible públicamente en el sitio web de la FIFA. Esto permite a los jugadores y entrenadores verificar la credibilidad y el estatus de licencia de cualquier individuo que se presente como agente de fútbol.
- ▶ **Límite en las tarifas de servicio:** Se establece un límite en las tarifas de servicio que los agentes pueden cobrar a sus Clientes, lo que ayuda a prevenir

prácticas abusivas y asegura que los honorarios sean justos y razonables.

- ▶ **Obligaciones de divulgación:** Los agentes tienen obligaciones de divulgación y reporte en la Plataforma de Agentes, lo que incluye la transparencia financiera y la presentación de información relevante para la supervisión por parte de la FIFA.
- ▶ **Cumplimiento de las normativas:** La FIFA y las asociaciones miembro tienen la autoridad para imponer sanciones en caso de que se viole alguna regulación, lo que incluye conductas relacionadas con acuerdos de representación y transferencias nacionales e internacionales.
- ▶ **Protección a través de la resolución de disputas:** La Plataforma ofrece un mecanismo para resolver disputas entre los agentes y sus Clientes, lo que contribuye a la protección de los intereses de todas las partes involucradas.
- ▶ **Requisitos de desarrollo profesional:** Se exige a los agentes completar el desarrollo profesional continuo, lo que asegura que estén actualizados con las mejores prácticas y normativas relevantes.

En la práctica, estas disposiciones operan de la siguiente manera: un jugador o entrenador que desee contratar un agente de fútbol puede consultar el Directorio de Agentes de Fútbol de la FIFA para verificar que el agente que está considerando esté debidamente licenciado. Una vez que el agente es contratado, las tarifas y términos de servicio deben estar en línea con las regulaciones de la FIFA. Cualquier información financiera relacionada con la transacción se divulgará a través de la Plataforma, asegurando transparencia. En caso de cualquier disputa o incumplimiento, existen procedimientos establecidos para la resolución y posibles sanciones.

## *Reglamento*

El presente Reglamento sobre Agentes de Fútbol, en su versión vigente.

## **COMENTARIO**

El Reglamento sobre Agentes de Fútbol de la FIFA (FFAR, por sus siglas en inglés) es

un conjunto de normas diseñado para regular la profesión y las actividades de los agentes de fútbol dentro del ámbito de la FIFA.

Se observa que la regulación establece marcos para la obtención y mantenimiento de licencias, las obligaciones y derechos de los agentes y sus clientes, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Se resalta la existencia de artículos clave que estructuran el reglamento. Por ejemplo, el Artículo 3 aborda las regulaciones nacionales de agentes de fútbol y exige que las asociaciones miembro implementen y hagan cumplir sus propias regulaciones nacionales para el 30 de septiembre de 2023. Estas regulaciones nacionales deben coexistir con el FFAR y aplicarse a todos los Acuerdos de Representación que no tengan una dimensión internacional.

La función de las regulaciones nacionales es proporcionar un marco regulatorio a nivel nacional que funcione en paralelo con el FFAR. Específicamente, deben incorporar los artículos 11 a 21 del FFAR y cualquier otra disposición pertinente, asegurando así un estándar mínimo en todas las jurisdicciones.

Además, el Artículo 7 detalla la tarifa de licencia, y los Artículos 8 y 9 abordan la emisión de la licencia y el desarrollo profesional continuo, respectivamente. Estos artículos son fundamentales para garantizar que los agentes de fútbol cumplan con los estándares profesionales y éticos establecidos por la FIFA y mantengan su conocimiento y habilidades actualizados.

El Artículo 11 proporciona disposiciones generales para actuar como agente de fútbol, y el Artículo 18 regula el compromiso de los agentes de fútbol por parte de los clientes. Estos artículos, junto con otros, trabajan en conjunto para proteger los intereses de todas las partes involucradas y mantener la integridad del fútbol.

A partir del 1 de octubre de 2023, es obligatorio para los clientes utilizar únicamente agentes de fútbol con licencia para realizar servicios de agentes de fútbol en relación con una transacción (Artículo 11).

El documento de Preguntas Frecuentes proporciona aclaraciones adicionales sobre la aplicación práctica del reglamento. Por ejemplo, se menciona que cualquier parte en una transacción puede ser sancionada si utiliza los servicios de personas que no tienen licencia como agentes de fútbol (Artículo 18, párrafo 2 (a)).

En un escenario práctico, supongamos que un jugador desea transferirse de un club a otro. A partir del 1 de octubre de 2023, el jugador deberá asegurarse de que el agente que lo representa tenga una licencia válida según el FFAR. El club que recibe al jugador también debe verificar que el agente esté debidamente licenciado antes de proceder con la transacción. La falta de cumplimiento puede resultar en sanciones tanto para el agente como para el club y el jugador.

## *Remuneración*

Retribución bruta percibida por los servicios prestados, acordada y establecida en el contrato laboral, que incluye el salario base, el pago a la firma, y cualquier importe abonable acordado en caso de cumplirse ciertas condiciones (p. ej., primas por rendimiento y fidelidad). A modo aclaratorio, cabe notar que cualquier indemnización por transferencia futura acordada, así como otras compensaciones no económicas como proporcionar un vehículo, alojamiento o servicios de telefonía no se tendrán en cuenta en el cálculo total de la retribución bruta.

## **COMENTARIO**

La remuneración, según se define en el contexto del Reglamento de Agentes de la FIFA, es una figura central en la determinación de la cuantía de la tarifa de servicio que se adeuda a un Agente de Fútbol. Esta remuneración se constituye como la compensación financiera bruta que recibe un individuo, ya sea jugador o entrenador, por los servicios prestados y está estipulada en el contrato de trabajo negociado. En este sentido, la remuneración incluye no solo el salario base, sino también cualquier pago inicial al momento de la firma del contrato y montos que se abonarían al cumplirse condiciones predeterminadas, tales como bonificaciones por lealtad o rendimiento.

Es primordial destacar que la remuneración se entiende en términos de compensaciones monetarias directas y no abarca elementos como las indemnizaciones por transferencia futuras, es decir, las tarifas de venta futura o ‘sell-on fees’.

Asimismo, la remuneración excluye beneficios no salariales como la provisión de vehículos, alojamiento o servicios de telecomunicaciones, así como los derechos de imagen. Estos elementos quedan fuera del cálculo de la tarifa de servicio que correspondería pagar a un Agente de Fútbol por sus servicios.

La relevancia de esta definición es múltiple. En primer lugar, ofrece una base clara para el cálculo de las tarifas de servicio, lo que es de suma importancia para la transparencia y la equidad en las transacciones entre agentes, jugadores y clubes.

Además, al excluir ciertos tipos de compensación, como los derechos de imagen o beneficios no monetarios, el reglamento busca evitar la ambigüedad y las disputas potenciales sobre la cuantía de las tarifas.

Un ejemplo práctico de cómo se aplicaría esta definición en la vida real sería el caso de un jugador que recibe un salario base de USD 2 millones, una bonificación por rendimiento de USD 200,000 y un pago inicial de USD 300,000. La remuneración total para el cálculo de la tarifa de servicio de su agente sería la suma de estas cantidades, es decir, USD 2.5 millones. Sin embargo, si el jugador también recibe un coche como parte de su paquete de beneficios, el valor de este coche no se incluiría en la remuneración para calcular la tarifa de servicio del agente.

La remuneración se configura en el Reglamento de Agentes de la FIFA como una medida de compensación financiera directa y cuantificable, excluyendo elementos no monetarios y compensaciones futuras, lo que facilita la claridad y coherencia en la gestión de las tarifas de los agentes dentro del marco regulatorio establecido por la FIFA.

## **RETJ**

Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, en su versión vigente.

## **COMENTARIO**

El Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA establece

el marco y las normas aplicables a la transferencia de jugadores de fútbol entre clubes pertenecientes a distintas asociaciones miembro de la FIFA. Este marco normativo se relaciona con la estructuración y el mantenimiento de un mercado de transferencias justo y regulado en el ámbito del fútbol profesional.

## **RFRI**

Reglamento de la FIFA sobre las Relaciones con Intermediarios

### **COMENTARIO**

El Reglamento de la FIFA sobre las Relaciones con Intermediarios (RFRI) fue una normativa crucial diseñada para regular las actividades de los intermediarios en el fútbol. El propósito principal de este reglamento fue garantizar que las transacciones relacionadas con la representación de jugadores y clubes se manejen de manera transparente y ética, protegiendo así los intereses de todas las partes involucradas.

El RFRI definía claramente quién podía actuar como intermediario y establecía los requisitos necesarios para obtener la licencia correspondiente. Tras la entrada en vigor de las Regulaciones de Agentes de Fútbol de la FIFA (FFAR), los intermediarios registrados bajo el antiguo sistema deben obtener una nueva licencia de agente de fútbol para continuar ejerciendo sus funciones dentro de los acuerdos de representación existentes. Esto se debe a que la figura del intermediario, tal como existía, fue reemplazada por la de agente de fútbol desde el 1 de Octubre del 2023.

### ***Servicios de representación***

Servicio relacionado con el fútbol llevado a cabo para o en representación de un cliente, incluida toda negociación y comunicación informativa o preparatoria, u otras actividades afines, realizada con el objetivo y/o la intención de completar una transacción.

## COMENTARIO

Los “servicios de representación” en el contexto del fútbol, de acuerdo con el Reglamento de Agentes de la FIFA, se refieren a las actividades que un Agente de Fútbol lleva a cabo para o en nombre de un cliente. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a, la negociación y comunicación tanto informativa como preparatoria, así como otras actividades afines que tienen como objetivo o intención completar una transacción específica.

El concepto de transacción en este contexto es amplio y puede abarcar varios escenarios dentro del mundo del fútbol. Una “Transacción” puede involucrar el empleo, registro o desregistro de un jugador con un club o una Liga de Entidad Única; el empleo de un entrenador con un club, una Liga de Entidad Única o una asociación miembro; la transferencia de la inscripción de un jugador de un club a otro; la creación, terminación o modificación de los términos de empleo de un individuo.

Por lo tanto, los agentes de fútbol proporcionan servicios que son esenciales para facilitar estas transacciones, lo que podría incluir la negociación de contratos de trabajo para jugadores y entrenadores, la asistencia en transferencias de jugadores entre clubes y la gestión de derechos de imagen y contratos comerciales, entre otros.

Se entiende que los “servicios de representación” son distintos de “otros servicios” que un Agente de Fútbol podría proporcionar.

Estos otros servicios pueden incluir asesoramiento legal, planificación financiera, scouting, consultoría y la gestión de derechos de imagen y negociación de contratos comerciales que no estén directamente relacionados con el proceso de transferencia o empleo dentro del fútbol.

Para ilustrar cómo funcionan los servicios de representación en la práctica, consideremos el siguiente ejemplo: un jugador de fútbol profesional desea transferirse de su actual club en Francia a un nuevo club en Italia. Un Agente de Fútbol actuará en nombre del jugador para negociar los términos del contrato con el nuevo club, incluyendo el salario, bonificaciones y otros beneficios.

El agente también se comunicará con las partes relevantes, incluyendo clubes y asociaciones miembro, para facilitar la transferencia y el registro del jugador con su

nuevo club.

Todas estas actividades constituyen servicios de representación, y el agente será remunerado por su cliente, es decir, el jugador, de acuerdo con el principio de “el cliente paga” establecido en el artículo 14 de las regulaciones.

Los servicios de representación operan efectivamente en el sistema de transferencias en el fútbol para asegurar que los intereses de los clientes (jugadores, entrenadores, etc.) estén adecuadamente representados y promovidos durante las negociaciones y las transacciones.

## *Transacción específica*

Transacción en la que todas las partes involucradas están definidas e identificadas.

### **COMENTARIO**

La noción de “Transacción Específica”, se refiere de manera explícita a cualquier transacción en la que todos los participantes involucrados estén claramente definidos e identificados.

Para proporcionar contexto, el término “transacción” en el marco del reglamento hace referencia a situaciones tales como el empleo, registro o desregistro de un jugador con un club o una Liga Unipersonal (Single-Entity League). Así, una “Transacción Específica” es una categoría más precisa y delimitada de “transacción” que implica la identificación completa de todas las partes: el jugador, el club de origen, el club receptor y cualquier otro participante relevante.

Estas transacciones específicas se encuentran normalmente en el centro de los servicios de representación que ofrecen los agentes de fútbol.

Por ejemplo, cuando un agente negocia un contrato de empleo para un jugador con un nuevo club, esa negociación es una “Transacción Específica” ya que todas las partes (el jugador, el agente, el club anterior y el nuevo club) están claramente identificadas.



En el ámbito práctico, la claridad en definir una “Transacción Específica” es fundamental para la transparencia y la gobernanza en las operaciones del fútbol profesional.

Permite que los procesos de transferencia y representación sean trazables y sujetos a regulaciones específicas, como las estipuladas en las reglas sobre las comisiones de agentes y el uso de la FIFA Clearing House para la realización de pagos relacionados con dichas transacciones, cuando esta esté vigente para estas prácticas.

Por ejemplo, en una situación hipotética, un agente que representa a un jugador en la negociación de un contrato con un club debe asegurarse de que la transacción se realice de conformidad con el reglamento. Esto incluirá la preparación de un “Acuerdo de Representación” por escrito, y en el caso de una transferencia internacional, asegurarse de que esta se ajusta a las regulaciones que rigen las transacciones con una dimensión internacional, como se establece en el Artículo 2 de las regulaciones.

Tomando en cuenta estos elementos, se puede entender que la definición de “Transacción Específica” no solo proporciona una base para la operatividad de los agentes de fútbol, sino también sirve como un mecanismo de control para la propia FIFA y las asociaciones miembro en la supervisión de las actividades de transferencia y representación en el fútbol global.

## *Transacción:*

1. Empleo, inscripción o baja de la inscripción de un futbolista con un club o liga jurídica independiente,
2. Empleo de un entrenador con un club, liga jurídicamente independiente o federación miembro;
3. Traspaso de la inscripción de un jugador de un club a otro;
4. Creación, rescisión o variación de las condiciones del contrato laboral de una persona.

## COMENTARIO

Las actividades que componen una “Transacción” en el contexto de los servicios de representación en el fútbol, según el Reglamento de Agentes de la FIFA, se describen de manera amplia para abarcar diversas situaciones que pueden surgir en el curso profesional de futbolistas y entrenadores. La definición incluye:

- ▶ **Empleo de un futbolista o entrenador con un club o una liga de entidad única (Single-Entity League):** Esto se refiere al acto de contratar a un jugador o entrenador para que se una a un equipo de fútbol. La Single-Entity League es un tipo de organización donde la liga misma actúa como empleador de todos los jugadores del club, un ejemplo común de este modelo es la Major League Soccer (MLS) en Estados Unidos.
- ▶ **Inscripción o baja de la inscripción de un futbolista con un club o una liga de entidad única:** La inscripción hace referencia al proceso mediante el cual un jugador es registrado oficialmente para jugar en un club específico, mientras que la baja es el proceso inverso, donde se retira oficialmente la inscripción del jugador de dicho club.
- ▶ **Traspaso de la inscripción de un jugador de un club a otro:** Esto sucede cuando un jugador es transferido de un equipo a otro, y su inscripción es cambiada de acuerdo con ello. Este proceso es uno de los más comunes y suele involucrar acuerdos de transferencia y pagos entre clubes.
- ▶ **Creación, rescisión o variación de las condiciones del contrato laboral de una persona:** Se refiere al establecimiento de un nuevo contrato laboral, la terminación de un contrato existente o la modificación de los términos contractuales de un jugador o entrenador.



DERECHOS DEL  
FUTBOL

# CAPÍTULO 1

## REGLAS GENERALES



# CAPITULO 1 - REGLAS GENERALES

---

## *Artículo 1: Objetivos*

1. **La FIFA tiene la obligación estatutaria de regular toda cuestión relacionada con el sistema de traspasos en el fútbol. Los objetivos fundamentales del sistema de traspasos en el fútbol son:**
  - a. Proteger la estabilidad contractual entre los jugadores profesionales y los clubes;
  - b. Incentivar el desarrollo de los jugadores jóvenes;
  - c. Promover un espíritu de solidaridad entre el fútbol base y el de élite;
  - d. Proteger a los menores;
  - e. Conservar el equilibrio competitivo; y
  - f. Garantizar la regularidad de las competiciones deportivas.
  
2. **Las normas que rigen la labor del agente de fútbol garantizan que la conducta de todo agente sea coherente tanto con los objetivos fundamentales del sistema de traspasos en el fútbol como con los siguientes objetivos:**
  - a. Establecer y elevar los valores éticos y profesionales mínimos de la actividad de los agentes de fútbol;
  - b. Garantizar la calidad de los servicios que los agentes de fútbol prestan a sus clientes, así como unos honorarios justos y razonables aplicados de forma uniforme;
  - c. Limitar los conflictos de intereses para proteger a los clientes frente a conductas poco éticas;
  - d. Mejorar la transparencia administrativa y financiera;

- e. Proteger a los jugadores que carecen de experiencia o información sobre el sistema de traspasos en el fútbol;
- f. Mejorar la estabilidad contractual de los jugadores, entrenadores y los clubes; e
- g. Impedir las prácticas abusivas, excesivas o especulativas.

## COMENTARIO

En primer lugar, se señala que uno de los objetivos fundamentales del sistema de transferencias es mantener la estabilidad contractual entre jugadores profesionales y clubes, a fin de preservar la integridad y el funcionamiento regular de las competiciones deportivas.

Luego, el artículo enumera una serie de objetivos específicos que busca alcanzar la regulación de la actividad de los Agentes de Fútbol:

- a. Elevar y establecer estándares profesionales y éticos mínimos para la profesión.

Esto implica definir una serie de requisitos, obligaciones y pautas de conducta que todos los Agentes deben cumplir para poder ejercer la actividad de manera legítima y correcta.

El Reglamento busca asegurar que los Agentes cuenten con la idoneidad, conocimientos y cualidades necesarias para brindar un servicio de calidad a sus Clientes. Para ello, se establecen exigencias como aprobar un examen, pagar una cuota anual de licencia, cumplir con requisitos de elegibilidad y completar actividades de desarrollo profesional continuo .

Además, se imponen obligaciones éticas como actuar con integridad, evitar conflictos de intereses, respetar las regulaciones y reportar cualquier incumplimiento . Por ejemplo, un Agente no puede tener intereses económicos en clubes o academias, para garantizar su independencia .

De esta forma, se procura profesionalizar la actividad, dejando atrás prácticas informales o poco transparentes. Se espera que los Agentes se comporten como

verdaderos asesores expertos, velando siempre por los mejores intereses de sus Clientes.

Estos estándares mínimos son esenciales para generar confianza en el sistema, previniendo conductas indebidas que puedan perjudicar a jugadores, entrenadores o clubes. Al elevar el nivel de la profesión, también se contribuye a la estabilidad contractual y el funcionamiento apropiado del fútbol en general.

- b. Asegurar servicios de calidad por parte de los Agentes hacia sus Clientes, con honorarios justos y razonables que se apliquen de manera uniforme.

Una de las metas centrales del Reglamento es asegurar que los Agentes brinden un servicio de alta calidad a sus Clientes, cobrando honorarios que sean justos, razonables y se apliquen de manera consistente .

Para lograr esto, se establecen una serie de principios y reglas sobre los honorarios que pueden percibir los Agentes. En primer lugar, sólo el Cliente que ha contratado al Agente puede pagarle la comisión acordada, no permitiéndose que terceros realicen ese pago, salvo una excepción puntual prevista en el Artículo 14 .

Además, se fija un tope máximo a los honorarios que pueden cobrar los Agentes, para evitar abusos y asegurar proporcionalidad con los servicios prestados. El Artículo 15 establece este límite, que varía según el tipo de transacción y monto de la remuneración negociada .

Por otro lado, los Agentes tienen la obligación de reportar a la FIFA todos los pagos recibidos en el marco de sus servicios, promoviendo así mayor transparencia. Los Clientes también tienen derecho a solicitar al Agente un detalle de todos los pagos realizados por o en relación a ellos

- c. Limitar los conflictos de intereses para proteger a los Clientes de conductas poco éticas.

En ese sentido, el principio general es que un Agente solo puede brindar sus servicios a una de las partes en una determinada transacción, con la única excepción de la representación dual, donde puede asistir tanto a un individuo como a la entidad que lo contrata en la misma operación .

Por ejemplo, un Agente tiene prohibido intentar influenciar a un director deportivo o entrenador para que fiche a cierto jugador. Hacerlo puede acarrear sanciones disciplinarias e incluso la pérdida de la licencia . Tampoco puede tener intereses económicos en clubes o academias, para garantizar su independencia.

En caso de que un Agente o Cliente viole estos principios, la Comisión Disciplinaria de la FIFA y/o la Comisión de Ética tienen competencia para imponer castigos.

Además, los Agentes tienen obligaciones de divulgación y reporte para fomentar la transparencia. Deben informar a la FIFA todos los pagos recibidos y los Clientes pueden solicitarles un detalle de los mismos

d. Mejorar la transparencia financiera y administrativa.

Esto implica establecer una serie de obligaciones y mecanismos para que las transacciones y pagos relacionados con la actividad de los Agentes sean claros, rastreables y se ajusten a las normas.

En primer lugar, los Agentes deben reportar a la FIFA todos los pagos que reciban en el marco de sus servicios, a través de la Plataforma o el TMS (Transfer Matching System). Esto permite un monitoreo centralizado de los flujos financieros. Los Clientes también tienen derecho a solicitar al Agente un detalle de los pagos realizados en relación a ellos, para poder controlar que todo esté en orden.

Además, la FIFA tiene amplias facultades de supervisión y puede requerir a cualquier parte que provea documentos, información o materiales relevantes para verificar el cumplimiento del Reglamento. Negarse a cooperar puede acarrear sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria de la FIFA .

Por otro lado, los Acuerdos de Representación firmados por Agentes deben cargarse en la Plataforma, dando acceso a las asociaciones miembro interesadas para que puedan revisarlos. Esto aporta trazabilidad a las relaciones contractuales .

En caso de detectarse violaciones a las normas de transparencia, tanto la Comisión Disciplinaria como la Comisión de Ética de la FIFA tienen competencia para imponer sanciones a Agentes y Clientes. También existe un canal de denuncias para reportar potenciales incumplimientos de forma segura y hasta anónima

- e. Proteger a los jugadores con poca experiencia o información sobre el sistema de transferencias.

Muchos futbolistas, especialmente los más jóvenes que recién se inician en el fútbol profesional, pueden carecer de los conocimientos necesarios sobre cómo funciona el mercado de pases, los tipos de contratos, sus derechos y obligaciones, etc. Esto los vuelve vulnerables a posibles abusos o a firmar acuerdos que no sean convenientes para sus carreras.

En ese contexto, el Reglamento establece una serie de medidas para resguardar los intereses de estos jugadores. Por ejemplo, se fija un límite a las comisiones que pueden cobrar los Agentes, para evitar que se aprovechen de la inexperiencia del futbolista y le impongan honorarios excesivos.

Además, está prohibido que los Agentes representen a menores de edad, salvo en tres excepciones puntuales previstas en el Artículo 13. Esto busca proteger a los niños y adolescentes que aún no tienen la madurez suficiente para tomar decisiones sobre sus carreras.

También se exige que los Agentes actúen siempre en el mejor interés de sus Clientes y les brinden toda la información relevante para que puedan decidir de manera informada. Deben asesorarlos de forma competente y explicarles con claridad las implicancias de cada transacción.

- f. Mejorar la estabilidad contractual entre jugadores, entrenadores y clubes.

La estabilidad contractual se refiere a respetar y cumplir los términos acordados en los contratos firmados, evitando rescisiones anticipadas o cambios unilaterales. Esto es esencial para el funcionamiento ordenado y previsible de las competiciones deportivas.

En este contexto, los Agentes de Fútbol tienen una importante función en promover relaciones contractuales sólidas y duraderas entre sus Clientes. Al brindar asesoramiento experto durante las negociaciones, los Agentes pueden contribuir a que las partes lleguen a acuerdos claros, equilibrados y mutuamente beneficiosos. El Reglamento establece que los Agentes deben actuar siempre de buena fe y priorizando los mejores intereses de sus representados.



Esto implica no aconsejar ni facilitar acciones que puedan desestabilizar los vínculos laborales, como incitar a un jugador a forzar su salida prematura de un club sólo para obtener una mayor comisión por el traspaso. Por el contrario, se espera que los Agentes promuevan el respeto de los compromisos asumidos.

Además, el Reglamento dispone que todos los contratos resultantes de los servicios de un Agente deben incluir su nombre, número de licencia y firma, así como el nombre de su Cliente. Esto aporta transparencia y seguridad jurídica. Los Agentes también están obligados a reportar las transacciones en las que intervengan a través de la Plataforma de la FIFA, generando un registro que permite monitorear el cumplimiento de los acuerdos.

En caso de que un Agente promueva la ruptura injustificada de un contrato, puede ser sancionado disciplinariamente por la FIFA, incluyendo multas, suspensión o retiro de su licencia. Por lo tanto, el Reglamento incentiva a los Agentes a favorecer la estabilidad contractual, so pena de consecuencias para su actividad profesional.

g. Prevenir prácticas abusivas, excesivas y especulativas.

El objetivo de prevenir prácticas abusivas, excesivas y especulativas se encuentra integrado en el marco regulatorio de la FIFA como una medida esencial para asegurar la integridad y la equidad dentro del sistema de transferencias en el fútbol. Este precepto se establece en el Reglamento de Agentes de la FIFA y se orienta a proteger a las partes implicadas—jugadores, entrenadores y clubes—de conductas que puedan comprometer la estabilidad contractual y el desarrollo armónico del deporte .

Las prácticas abusivas pueden incluir, por ejemplo, la manipulación de transferencias para obtener comisiones indebidas o la influencia indebida sobre jugadores y entrenadores para cambiar de clubes sin respetar los términos contractuales existentes. Las prácticas excesivas se refieren a la imposición de tarifas desproporcionadamente altas por los servicios de representación, mientras que las prácticas especulativas pueden aludir a la participación en transferencias con el único fin de obtener un beneficio económico a corto plazo, sin considerar los intereses a largo plazo de los Clientes.

El Reglamento de Agentes de la FIFA establece normas claras para asegurar que los Agentes operen con un nivel profesional y ético alto. Esto incluye la imposición

de estándares profesionales mínimos, la calidad del servicio proporcionado a los Clientes a tarifas de servicio justas y razonables, y la limitación de conflictos de interés para proteger a los Clientes de conductas no éticas. Además, se busca incrementar la transparencia financiera y administrativa, proteger a los jugadores que carecen de experiencia o información relativa al sistema de transferencias y mejorar la estabilidad contractual.

Las implicaciones prácticas de esta normativa son significativas. Por ejemplo, los Agentes deben evitar involucrarse en actividades que puedan llevar a una ruptura de contrato sin un motivo válido o fomentar transferencias que no atiendan al interés deportivo de sus Clientes. Asimismo, deben procurar que las tarifas sean proporcionales y transparentes, evitando cobros ocultos o desproporcionados.

En un escenario práctico, un Agente que busque transferir a un jugador de un club a otro deberá actuar de manera que el proceso respete los contratos vigentes, que la negociación sea justa y que las condiciones de la transferencia no generen un perjuicio indebido a ninguna de las partes. Además, la FIFA puede requerir a los Agentes que reporten cualquier transacción en la que intervengan a través de su Plataforma, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas disposiciones

Estos objetivos apuntan a profesionalizar la actividad de los Agentes, velando por los intereses de sus Clientes y del fútbol en general. Se busca evitar conductas inapropiadas, poco transparentes o que generen inestabilidad.

Para ilustrar el punto sobre prevenir prácticas abusivas y especulativas, podemos pensar en el ejemplo de un Agente que impulsa a un jugador joven a rescindir su contrato anticipadamente para forzar una transferencia a otro club que le pague una mayor comisión, aun cuando esto pueda perjudicar el desarrollo de la carrera del futbolista. Esto iría en contra de los objetivos del reglamento.

En síntesis, el Artículo 1 sienta las bases y principios rectores de todo el Reglamento de Agentes, enfatizando la necesidad de elevar los estándares éticos, proteger a las partes más vulnerables y promover prácticas transparentes que contribuyan a la estabilidad del fútbol y las relaciones contractuales. Es un artículo clave que da el marco general para interpretar y aplicar el resto de las disposiciones.

## Artículo 2: *Ámbito de aplicación*

1. Este reglamento rige la actividad de los agentes de fútbol en el marco del sistema internacional de traspasos y es aplicable a:
  - a. Todos los contratos de representación de dimensión internacional; o
  - b. Cualquier conducta vinculada a un traspaso internacional o una transacción internacional.
2. Se considerará que un contrato de representación tiene una dimensión internacional cuando:
  - a. Rija los servicios de representación relacionados con una transacción específica vinculada a un traspaso internacional (o el traslado de un 10 entrenador a un club afiliado a una federación miembro distinta de la de su empleador anterior o a una federación miembro distinta de la de su empleador anterior); o
  - b. Rija los servicios de representación relacionados con varias transacciones específicas, una de las cuales esté vinculada a un traspaso internacional (o el traslado de un entrenador a un club o una federación miembro afiliada a una federación miembro distinta de la de su empleador anterior).
3. Si la conducta está vinculada a un traspaso nacional o una transacción nacional o el contrato de representación rige servicios de representación no relacionados con transacciones específicas vinculadas a una transferencia internacional, será de aplicación el reglamento nacional sobre agentes de fútbol del país en el que resida o esté inscrito el cliente en el momento de la firma del contrato de representación.

### COMENTARIO

En su primer apartado, el Artículo 2 señala que el reglamento se aplica en dos instancias principales:

A todos los Acuerdos de Representación que posean una dimensión internacional. Esto significa que cualquier contrato entre un Agente de Fútbol y su cliente (ya sea un jugador, un entrenador o un club) que involucre una actividad que traspase las fronteras nacionales está sujeto a las regulaciones establecidas por la FIFA.

A cualquier conducta relacionada con una transferencia internacional o una transacción internacional. Aquí se incluyen todas las actividades que un Agente de Fútbol pueda llevar a cabo en el contexto de una transferencia de jugadores o entrenadores de un país a otro.

En primer lugar, el artículo especifica que los Acuerdos de Representación con una dimensión internacional están sujetos a las regulaciones de la FIFA. Esto abarca cualquier contrato celebrado entre un Agente de Fútbol y su cliente, que puede ser un jugador, un entrenador o un club, siempre y cuando dicho acuerdo involucre actividades que se extiendan más allá de las fronteras de un solo país. Por ejemplo, si un Agente de Fútbol con base en España representa a un jugador argentino en negociaciones para su traspaso a un club italiano, dicho acuerdo estaría regulado por las normativas de la FIFA, ya que el agente, el jugador y el club involucrado pertenecen a distintas asociaciones nacionales y hay un cruce de fronteras implicado.

En segundo lugar, el artículo detalla que cualquier conducta relacionada con una transferencia internacional o una transacción internacional cae bajo la jurisdicción de la FIFA. Esto incluye todas las actividades que un Agente de Fútbol desempeñe en el contexto de transferencias de jugadores o entrenadores de un país a otro, así como la negociación y finalización de contratos que tengan un elemento internacional. Por ejemplo, si un Agente de Fútbol asiste en la transferencia de un jugador de una liga brasileña a una liga española, todas las acciones del agente en relación con esa transferencia estarían reguladas por la FIFA. Esto va desde la asesoría inicial, pasando por la negociación de términos contractuales y condiciones económicas, hasta la conclusión del acuerdo de transferencia y la firma del contrato.

Estas disposiciones buscan garantizar que las transacciones internacionales se realicen de manera justa y transparente, protegiendo los intereses de todas las partes implicadas y manteniendo la integridad del deporte. Las normativas de la FIFA tienen como objetivo establecer un marco regulador uniforme para las actividades de los agentes de fútbol en el ámbito internacional, promoviendo así la

estabilidad contractual y evitando prácticas abusivas o especulativas. Estas medidas también protegen a los jugadores, especialmente a aquellos con menor experiencia o conocimiento del sistema de transferencias, de conductas poco éticas o desleales

El segundo apartado del Artículo 2 especifica qué se considera como una dimensión internacional en un Acuerdo de Representación:

- ▶ Cuando el acuerdo rige servicios de un Agente de Fútbol relacionados con una Transacción Específica en conexión con una transferencia internacional. Por ejemplo, si un Agente de Fútbol asiste a un jugador a transferirse de un club en Argentina a un club en Italia, ese acuerdo de representación tendría una dimensión internacional.

Cuando el acuerdo rige servicios de un Agente de Fútbol relacionados con más de una Transacción Específica, y una de ellas está conectada con una transferencia internacional. Esto significa que, si un Agente de Fútbol tiene un acuerdo que no solo involucra transferencias dentro de un mismo país sino también al menos una que implique el cambio de un país a otro, dicho acuerdo estaría cubierto por las normativas FIFA.

Por ejemplo, si un Agente de Fútbol tiene un acuerdo de representación con un entrenador para encontrarle oportunidades en su país actual y también en el extranjero, y si una de esas oportunidades resulta en un cambio de asociaciones miembro (de un país a otro), entonces este acuerdo estaría bajo la jurisdicción del Reglamento de Agentes de la FIFA.

El Artículo 2 establece el marco dentro del cual los Agentes de Fútbol deben operar, garantizando que sus actividades estén alineadas con los objetivos del sistema de transferencias del fútbol, que incluyen el establecimiento de estándares profesionales y éticos, asegurando la calidad de los servicios, limitando conflictos de interés, mejorando la transparencia financiera y administrativa, protegiendo a los jugadores con poca experiencia o información sobre el sistema, y previniendo prácticas abusivas o especulativas.

un Acuerdo de Representación se considera que tiene una dimensión internacional bajo dos circunstancias específicas:

En primer lugar, se considera que un Acuerdo de Representación tiene una dimensión internacional si rige los servicios de un Agente de Fútbol en relación con una Transacción Específica que involucra una transferencia internacional. Esto se refiere a situaciones donde el movimiento de un jugador o entrenador se da entre clubes afiliados a distintas asociaciones miembro de la FIFA. Por ejemplo, si un jugador es trasladado de un equipo en Francia a otro en Brasil, el servicio del Agente de Fútbol que facilita dicha transferencia estaría sujeto a las regulaciones FIFA, ya que cruza fronteras internacionales y conecta distintas jurisdicciones de fútbol.

La segunda circunstancia se da cuando el Acuerdo de Representación rige los servicios del Agente de Fútbol en relación con más de una Transacción Específica y al menos una de ellas está conectada con una transferencia internacional. Esto implica que si un Agente de Fútbol tiene un acuerdo que involucra múltiples transacciones, y aunque algunas puedan ser nacionales (dentro del mismo país), si al menos una es internacional (entre países diferentes), entonces ese acuerdo también caería bajo la jurisdicción de la FIFA. Un ejemplo de esto sería un Agente que negocie la renovación de un contrato de un jugador dentro del mismo club (transacción nacional) y simultáneamente esté involucrado en la transferencia de otro jugador del mismo club a un equipo en otro país (transacción internacional).

Entender estas regulaciones busca proporcionar un marco legal claro para las actividades de los Agentes de Fútbol que operan en el ámbito internacional, garantizando la transparencia y la equidad en las transferencias internacionales. Además, la FIFA mantiene la jurisdicción sobre cualquier conducta relacionada con Acuerdos de Representación con dimensión internacional, conforme al artículo 20, y puede imponer sanciones a través de su Comité Disciplinario.

Las implicaciones prácticas de este artículo son significativas, ya que determinan la jurisdicción bajo la cual un Agente de Fútbol opera y las regulaciones que debe seguir. En el contexto de un mundo globalizado donde las transferencias internacionales de jugadores y entrenadores son comunes, es fundamental para los Agentes de Fútbol comprender y adherirse a las regulaciones de la FIFA para evitar sanciones y garantizar que las transacciones se manejen de manera ética y profesional.



DERECHOS DEL  
FUTBOL



# FIN DE LA MUESTRA